



**Municipalidad de General San Martín**  
2020

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** DECTO.PRORROGA REGUL.DEUDA PRE JUDIC. OBRAS AL 31/08

---

**CORRESPONDE AL EX2019-207197-MUNISMA-SEH**

**VISTO:**

El DECTO-2019-627E-MUNISMA-UI modificado por DECTO-2020-125E-MUNISMA-UI y DECTO-2020-281-E-MUNISMA-UI que establece un Régimen de Regularización de deudas para los contribuyentes y responsables de todos los tributos municipales, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes a las distintas tasas y derechos municipales, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por las infracciones relacionadas con los conceptos indicados sobre la deuda vencida, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, exceptuándose del mismo aquellas deudas que corresponden a los agentes de retención, por tributos retenidos y no ingresados, y a las contribuciones de mejoras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1° del DECTO-2020-281-E-MUNISMA-UI fija como fecha de vencimiento el 30/06/2020 para que los contribuyentes se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago, para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas correspondientes a los Derechos de habilitaciones (Capítulo III), Derechos de oficina (Capítulo VII), Derechos de Cementerio (Capítulo XII), Derechos de uso de columna o postes (Capítulo XX), Tasa por Control de Calidad de Obra de Servicios Públicos (Capítulo XXI), Contribución Especial de Mejoras Urbanas (Capítulo XXXII) y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Capítulo IX).

Que, ante la inmediatez de la fecha de dicho vencimiento se hace necesario el dictado del presente acto

administrativo a fin de posibilitar a los contribuyentes el acabado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, dicha medida se toma en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, con el objetivo de acompañar las políticas de acompañamiento al sector productivo mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que, la postergación de dicho vencimiento redunda en beneficio del erario municipal en tanto que posibilitara el cumplimiento.

Que por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Prorróguese el vencimiento fijado en el Art. 1° del DECTO-2020-281-E-MUNISMA-UI del régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y responsables de todos los tributos municipales, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes a las distintas tasas y derechos municipales, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por las infracciones relacionadas con los conceptos indicados sobre la deuda vencida, que **no se encuentren en proceso de ejecución judicial**, exceptuándose del mismo aquellas deudas que corresponden a los agentes de retención, por tributos retenidos y no ingresados, y a las contribuciones de mejoras, y se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago, para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas, el que queda fijado para el día **31 de agosto de 2020**.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°:** Dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaria de Ingresos Municipales – Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente –, Dirección Gral. de Tecnologías de la Información) y todas las áreas recaudadoras.

Jdc/4895